



ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. INV-211210050430100-6000-008-23

Relativa a:

Construcción de 28 cuartos para dormitorio del "Programa Calidad y Espacios para la Vivienda" en diferentes localidades del Municipio de Coxquihui en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En la ciudad de Xalapa, Veracruz, siendo las 14:30 horas del día veintidós de agosto del año dos mil veintitrés, de acuerdo con la cita hecha y notificada a los interesados, se reunieron en la Sala de Juntas del Instituto Veracruzano de la Vivienda, ubicado en la calle Cuauhopoca No. 11 de la colonia Salud, C.P. 91070, las personas físicas o morales, y servidores públicos, cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta, con el objeto de dar a conocer el fallo correspondiente, de acuerdo a los siguientes:

MOTIVOS Y FUNDAMENTOS:

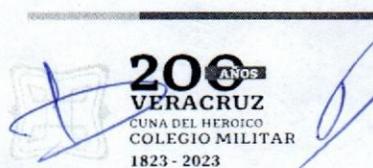
Fundan el presente fallo para la realización de los trabajos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 72 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 2 fracción XXVII, 3 inciso A), 34 fracción II, 49 y 51 de la Ley No. 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 60 y 63 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9 bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz, 1, 20, 21 y 25 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, 62, 63, 65 y 66 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio 2023.

ANTECEDENTES:

Primero.- Que mediante Oficio número SSE/D-1955/2023, la Subsecretaría de Egresos otorgó Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) donde se autoriza la disponibilidad presupuestal por \$86,765,290.00 (Ochenta y seis millones setecientos sesenta y cinco mil doscientos noventa pesos 00/100 M.N.) y Cartera de Programas y Proyectos de Inversión (CPPI) No. CPPI-INVIVIENDA-R-00533-23, para la Construcción de 28 cuartos para dormitorio del "Programa Calidad y Espacios para la Vivienda" en diferentes localidades del Municipio de Coxquihui en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Segundo.- Con fecha 07 de agosto de 2023, se realiza la invitación a participar en el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, número: INV-211210050430100-6000-008-23.

No.	NOMBRE DEL CONTRATISTA
1	CONSTRUCTORA PROCONCI S.A. DE C.V.
2	CONSTRUCCIONES, DISEÑO Y ALTA COMERCIALIZACIÓN JESAM, S.A. DE C.V.
3	TANIA SULEMA HERNÁNDEZ DE LEÓN



Handwritten signatures in blue and red ink.



Tercero.- Que la visita al sitio donde habrán de realizarse los trabajos objeto del presente procedimiento, se programó para el día 08 de agosto de 2023, fecha que quedó asentada en el oficio de invitación.

Cuarto.- Que la junta de aclaraciones celebrada posterior a la visita al sitio de los trabajos, fue el día 10 de agosto de 2023, el cual se realizó de conformidad con lo establecido en la invitación.

Quinto.- Que el acto de presentación, recepción y apertura de proposiciones técnicas-económicas se desarrolló el día 14 de agosto de 2023, a las 10:45 horas; presentándose las siguientes empresas:

No.	NOMBRE DEL CONTRATISTA
1	CONSTRUCTORA PROCONCI S.A. DE C.V.
2	CONSTRUCCIONES, DISEÑO Y ALTA COMERCIALIZACIÓN JESAM, S.A. DE C.V.
3	TANIA SULEMA HERNÁNDEZ DE LEÓN

EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE PROPOSICIONES

Sexto.- Que derivado de la evaluación y comparación de proposiciones conforme a lo dispuesto en los artículos 44 de la Ley número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 47 fracción I, 48 y 49 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se tiene lo siguiente:

Los importes del acto de apertura del sobre de propuesta económica, de los licitantes, fueron los siguientes:

No.	NOMBRE DEL CONTRATISTA	PROPUESTA ECONÓMICA S/I.V.A.
1	CONSTRUCTORA PROCONCI S.A. DE C.V.	\$3,272,569.25
2	CONSTRUCCIONES, DISEÑO Y ALTA COMERCIALIZACIÓN JESAM, S.A. DE C.V.	\$3,176,207.44
3	TANIA SULEMA HERNÁNDEZ DE LEÓN	\$3,381,264.46

Conforme a lo establecido en el artículo 56 del REGLAMENTO así como en el numeral marcado como Décima de las instrucciones bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas para la adjudicación del contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado, se desechan del presente proceso de licitación las siguientes propuestas:

- **CONSTRUCCIONES, DISEÑO Y ALTA COMERCIALIZACIÓN JESAM, S.A. DE C.V.**, al realizar la revisión cualitativa de la propuesta se obtuvo el resultado siguiente:

Rubro	Documento	Causas de Desechamiento
Evaluación económica	Formato DE-20	- No considera el I.S.N del 3% en los cargos adicionales de la propuesta.
	Formato DE-20a	- Presenta errores en el cálculo para determinar el los cargos adicionales, el importe total



		calculado no corresponde al importe total de la propuesta.
	Formato DE-23	- No presenta tasa de interés de referencia para el cálculo.
	Formato DE-26	- No presenta el formato correspondiente para determinar el cálculo de importes y porcentaje de utilidad.
	Formato DE-32	- Presenta las constancias desactualizadas al mes de agosto.
	Formato DE-33	- No presenta el pago provisional del mes de agosto de 2023.
Evaluación Legal y Financiera	Formato DLF-02	- No presenta los pagos provisionales completos de enero a junio de 2023.

• **TANIA SULEMA HERNÁNDEZ DE LEÓN**, el monto propuesto por el contratista, rebasa la disponibilidad presupuestal asignada por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz (SEFIPLAN) de conformidad con los numerales 62, 63, 65 y 66 del Decreto Número 461 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2023, y artículo 21 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, al realizar la revisión cualitativa de la propuesta se obtuvo el resultado siguiente:

Rubro	Documento	Causas de Desechamiento
Evaluación técnica	Formato DT-13	- Presenta personal insuficiente para participar en esta invitación.
Evaluación económica	Formato DE-19	- Excede techo financiero (presupuesto base)
	Formato DE-20	- No considera el I.S.N del 3% en los cargos adicionales de la propuesta.
	Formato DE-20a	- No presenta el cálculo correspondiente al 3% I.S.N.
	Formato DE-23	- No considera en el análisis, la tasa de interés de referencia,
	Formato DE-25	- No considera en el análisis, la tasa de interés de referencia.
	Formato DE-26	- No presenta el formato correspondiente para determinar el cálculo de importes y porcentaje de utilidad.
	Formato DE-32	- No presenta la constancia de cumplimiento de obligaciones estatales.
	Formato DE-33	- Presenta los pagos provisionales desactualizados al mes de agosto.
Evaluación Legal y Financiera	Formato DLF-02	- No presenta las declaraciones anuales completas de los ejercicios fiscales 2020 y 2021; así como los estados auditados por contador público certificado de los ejercicios 2020,2021 y 2022.





Por lo anterior expuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 72 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 2 fracción XXVII, 3 inciso A), 34 fracción II, 49 y 51 de la Ley No. 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 60 y 63 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9 bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz, 1, 20, 21 y 25 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, 62, 63, 65 y 66 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio 2023.

Séptimo.- Que la propuesta solvente es la presentada por el licitante **CONSTRUCTORA PROCONCI S.A. DE C.V.**, por un importe de **\$3,272,569.25 (Tres millones doscientos setenta y dos mil quinientos sesenta y nueve pesos 25/100 M.N.)**, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del REGLAMENTO, el contratista cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la CONVOCANTE, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Octavo.- Una vez valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones aceptadas para su revisión, detalladas y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a tiempo, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, la determinada como propuesta solvente, es la del licitante **CONSTRUCTORA PROCONCI S.A. DE C.V.**, en virtud de que cumple con todos los requisitos solicitados en las instrucciones de adjudicación, se considera solvente y sus costos se encuentran dentro de los parámetros de costos de la Gerencia de Construcción y Mejoramiento de la Vivienda, así como resulta más conveniente para el Estado en criterios de precio, calidad, financiamiento y oportunidad, por lo que se considera procedente adjudicar el contrato correspondiente del presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, por un importe de **\$3,272,569.25 (Tres millones doscientos setenta y dos mil quinientos sesenta y nueve pesos 25/100 M.N.)**, con un período de ejecución de 90 días naturales, con fechas programadas de: inicio el 01 de septiembre de 2023 y de término el 29 de noviembre de 2023.

Noveno.- Se otorgará un anticipo correspondiente al 50% del importe total de la obra por un monto de **\$1,636,284.63 (Un millón seiscientos treinta y seis mil doscientos ochenta y cuatro pesos 63/100 M.N.)**, el cual será tramitado ante la Secretaría de Finanzas y Planeación para que realice las gestiones correspondientes y se le suministre al licitante ganador, previa presentación y aprobación de las garantías correspondientes, y de las facturas debidamente requisitadas.

Décimo.- Que la presente acta surte efectos de notificación en forma y por ello se compromete y obliga al contratista ganador a firmar el contrato respectivo, y se hace de conocimiento que deberá entregar la documentación legal de su representada y presentarse a firmar el contrato correspondiente en horas hábiles a partir del día 24 de agosto de 2023, ante la Gerencia de Administración y Finanzas, del Instituto Veracruzano de la Vivienda, ubicado en calle Cuauhopoca No. 11 de la colonia Salud, C.P. 91070, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.

No se omite mencionar que en los artículos 53 de la LEY y 66 del REGLAMENTO, obliga a formalizar el contrato en un plazo no mayor a diez días naturales siguientes a la presente notificación presentando la documentación solicitada.

(Handwritten signatures and marks in blue and red ink)



Décimo primero.- El contratista ganador deberá entregar los siguientes documentos, previo a la firma de su contrato:

- Constancia certificada de la institución bancaria sobre la existencia de cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con 18 posiciones. Para el caso de que la cuenta sea de INBURSA, HSBC, BANCOPPEL, BANCO AZTECA, CIBANCO; la constancia certificada es obligatoria.
- Constancia vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales, expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación de conformidad con lo establecido en el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Documento vigente expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Constancia vigente de cumplimiento de obligaciones ante el IMSS.
- Original de fianza de anticipo y fianza de cumplimiento y vicios ocultos de contrato a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación, de conformidad con lo siguiente:
 - Para el caso de la garantía de anticipo, se constituirá por el 100% (cien por ciento) del monto concedido por concepto del anticipo.
 - Para el caso de la garantía de cumplimiento, se constituirá por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.
- Registro vigente ante el Padrón de contratistas de Obras Públicas de la SEFIPLAN del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Copia certificada de los documentos con los que acredita su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.
- Alta de la obra ante el IMSS.

Décimo segundo.- Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, en caso de existir alguna inconformidad respecto de los actos celebrados que contravengan lo dispuesto por la Ley número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los licitantes deberán presentarla en el Instituto Veracruzano de la Vivienda, la cual será remitida para su conocimiento y seguimiento al Órgano Interno de Control de la SEDESOL, así como a la Contraloría General del Estado de Veracruz.

Décimo tercero.- El presente fallo es emitido por los CC. L.C. Rubisel Velázquez Castillo, Gerente de Administración y Finanzas con fundamento en el artículo 38 fracción XXV, y el Arq. Daniel García Rosas, Gerente de Construcción y Mejoramiento de la Vivienda conforme al artículo 31 fracción VIII, ambos del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Vivienda.

Para constancia y a fin de que surta sus efectos legales que le son inherentes, se cierra la presente acta a las 14:45 horas del mismo día de su inicio, firmando de conformidad en todas y cada una de sus fojas al margen y al calce las personas que intervinieron en este acta de fallo del presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas número INV-211210050430100-6000-008-23.

POR EL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA VIVIENDA

L.C. RUBISEL VELÁZQUEZ CASTILLO
PRESIDE EL ACTO Y TITULAR DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

[Handwritten signatures and initials in blue and red ink on the right margin]



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDESOL
Secretaría de
Desarrollo Social



**VERA
CRUZ**
ME LLENA DE ORGULLO

ARQ. DANIEL GARCÍA ROSAS
ACOMPANANTE TÉCNICO
GERENTE DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA

ING. BLANCA ELIA PORTIELA HERNÁNDEZ
SUBGERENTE DE PROYECTOS Y COSTOS

ARQ. KARLA SAN CRISTÓBAL GONZÁLEZ
SUBGERENTE DE SUPERVISIÓN Y
CONTROL DE OBRA

MTRA. ARIADNA DEL JUNCAL GUZMÁN
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

LIC. CLAUDIA IVONNE REYES DOMÍNGUEZ
JEFA DE OFICINA DE CONTROL
FINANCIERO DE OBRA

L.D. CÉSAR ANTONIO ROBLERO GÁLVEZ
REPRESENTANTE DE LA GERENCIA JURÍDICA

POR LOS LICITANTES

ASTRID PAOLA BERISTAIN RUIZ
CONSTRUCTORA PROCONCI S.A. DE C.V.

CARLOS FRANCISCO GARCÍA MARTÍNEZ
CONSTRUCCIONES, DISEÑO Y ALTA COMERCIALIZACIÓN
JESAM, S.A. DE C.V.

JENSUNY AMORES LÓPEZ
TANIA SULEMA HERNÁNDEZ DE LEÓN
(PERSONA FÍSICA)

Estas firmas corresponden al acta de fallo del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas número No. INV-211210050430100-6000-008-23.

C. Cuauhopoca # 11, Col. Salud
C.P. 91070 Xalapa, Veracruz
T. 01 228 818 2886
T. 01 228 818 3658



200 AÑOS
VERACRUZ
CUNA DEL HEROICO
COLEGIO MILITAR
1823 - 2023